



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
Expediente No. 19001-22-13-000-2022-00084-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: LUIS FERNANDO CASTRO BOTERO
Accionado: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR - CAUCA
Asunto: Acepta coadyuvancia

Popayán, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El señor JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR¹ y la señora ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR², vinculados a la acción de tutela, allegaron memoriales³ mediante los cuales manifiestan coadyuvar la acción de tutela, indicando que hacen *“parte de la pasiva en el proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca, bajo el número 2020-00071-00”* viendose afectados *“por las actuaciones ahí surtidas”*. Por lo anterior, en aplicación del artículo 13 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991⁴, **téngase como coadyuvantes** de la parte accionante, a JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR y ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR, advirtiéndoles que no podrán *“realizar planteamientos distintos o reclamaciones propias que difieran de las hechas por el demandante”*⁵.

Notifíquese a los interesados la presente determinación.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Correo: juanvanesa@gmail.com -Móvil: 32 88 488 59

² Correo: rosa.castro.zarzur@gmail.com – Móvil: 32 88 488 59

³ Documentos 015 y 017 del expediente

⁴ *“Quien tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud”*

⁵ Corte Constitucional Sentencia T-070 de 2018